

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código :	20536411489	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	PRIMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRIMCO S.A.C.	Hora de envío :	12:22:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección; Solicitamos que con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, Incluir como parte de la experiencia de capacitación; que si la capacitación es por día se considere que estas equivalgan a 8 horas, por cada día de capacitación; Así mismo, considerar que las experiencias del mantenimiento de equipos sean similares de alta tecnología como Tomografía y/o Resonancia y/o Angiografía y/o rayos x y/o Arco en c, digital emitidos por fábrica y/o representantes y/o distribuidores de diferentes marcas y modelos, Esto beneficiara al concurso porque habrá más congruencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: B.1.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la observación, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, toma en consideración lo siguiente, Para ser consideradas, deberán estar debidamente acreditadas. Esto significa que la entidad emisora del certificado deberá especificar el número de horas lectivas correspondientes, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Asi mismo las bases estandar indica que: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20536411489

Fecha de envío : 08/05/2025

Nombre o Razón social : PRIMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRIMCO S.A.C.

Hora de envío : 14:33:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. Solicitamos al comité de selección, precisar el estado situacional actual del equipo, indicar por favor los síntomas y/o mensajes de error reportados para saber las limitaciones que esta teniendo, o si se presenta algún error que sea factible de mencionar; Con el objeto de anteponer posibles soluciones y/o diagnósticos que resultaran necesarios.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: B

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA, el estado situacional del equipo objeto de la contratación del servicio de mantenimiento especializado a la fecha se encuentra en estado Inoperativo debido a que se encuentra en mal estado el generador de catodo, no emite radiacion de rayos x, cabe mencionar que se hizo medicion de los filamentos del tubo de Rx encontrandose en buen estado ambos, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su recepción, la entrega formal a la empresa que resulte adjudicada se realizará una vez que el equipo recupere su operatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20100102090

Nombre o Razón social : GLOBAL TECHNICAL SUPPORT - GTS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2025

Hora de envío : 14:44:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Por lo anterior se requiere que el equipo biomédico de alta tecnología en mención mantenga su operatividad y normal atención del servicio por lo que es necesario contratar con una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento especializado preventivo y correctivo [..].

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, inciso i) de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece que la información debe ser clara, precisa y transparente en todos los procesos de contratación, queremos informar que, tras la visita técnica realizada, hemos corroborado que el equipo objeto de la contratación se encuentra actualmente inoperativo. En virtud de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, solicitamos al Comité de Selección aclare si la convocatoria incluye dentro del presupuesto de la contratación del mantenimiento los repuestos necesarios para poner el equipo operativo, o si dichos repuestos serán adquiridos por separado, en cuyo caso no serán considerados dentro de los términos de esta contratación.

Este esclarecimiento es esencial para asegurar la transparencia y claridad del proceso, permitiendo a los oferentes ajustar sus propuestas adecuadamente y evitando ambigüedades que puedan dar lugar a conflictos o interpretaciones erróneas en el futuro.

LCE art 5 Literal i)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 4. ANTECED Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la observación, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, El equipo objeto de la contratación se encuentra actualmente inoperativo; sin embargo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su recepción, la entrega formal a la empresa que resulte adjudicada se realizará una vez que el equipo recupere su operatividad.

La empresa ganadora será responsable de brindar el servicio de mantenimiento especializado a todo costo, asegurando la operatividad permanente del equipo para la atención adecuada y oportuna de los pacientes adscritos al Hospital III Emergencias Grau.

El inicio del contrato se establecerá a partir de la notificación de la Orden de Compra, la cual será emitida únicamente cuando el equipo se encuentre en condiciones operativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código :	20536411489	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	PRIMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRIMCO S.A.C.	Hora de envío :	15:16:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección nos explique que si el servicio que se brindara; Es a TODO COSTO con los repuestos, materiales, insumos; Además incluye el tubo de rayos X.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 8.1.5.1.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA, Al respecto se precisa que la contratación del servicio de mantenimiento especializado es a TODO COSTO, incluye el 100% del costo de todos los repuestos, partes, componentes, accesorios, materiales e insumos que requiera el equipo principal como todos sus componentes periféricos objeto de la contratación cuantas veces sean necesarios para mantener funcionalmente operativos y en buen estado de conservación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2025

Hora de envío : 18:09:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita considerar la inclusión de repuestos remanufacturados, pues esto viabiliza el equilibrio económico-financiero del contrato y permite mayor pluralidad de postores. Además, como empresa, ofrecemos una garantía de 12 meses.

La propuesta de incluir repuestos remanufacturados se fundamenta en los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, es menester informar que la normativa vigente no excluye la posibilidad de emplear repuestos remanufacturados siempre que estos cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos. Al ofrecer una garantía idéntica de 12 meses, se asegura que los repuestos remanufacturados proporcionarán un desempeño equivalente al de los repuestos nuevos, garantizando así la continuidad y confiabilidad del servicio.

Finalmente, el principio de pluralidad de postores se ve favorecida al permitir la participación de proveedores que pueden ofrecer repuestos remanufacturados, fomentando la libre competencia y contribuyendo a la transparencia del proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.5.2 Literal: Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACEPTA LA CONSULTA Al respecto, se precisa que los repuestos suministrados deben ser nuevos sin uso y/o remanufacturados por el fabricante los cuales deben ser originales y/o compatible de fabrica y deben ofrecer las mismas garantías del fabricante durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento especializado, para el caso del tubo de rayos x este repuesto debe ser con una antigüedad no mayor a seis (06) meses de manufactura contadas a partir de la fecha de recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA, los repuestos suministrados deben ser nuevos sin uso y/o remanufacturados por el fabricante los cuales deben ser originales y/o compatible de fabrica y deben ofrecer las mismas garantías del fabricante durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento especializado, para el caso del tubo de rayos x este repuesto debe ser con una antigüedad no mayor a seis (06) meses de manufactura contadas a partir de la fecha de recepción.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2025

Hora de envío : 18:09:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En este y otros apartados, se precisa que el ESPECIALISTA DE CAMPO sea un (1) INGENIERO TITULADO; sin embargo, consideramos que, debido a las funciones a realizar, este puesto puede ser cubierto, adicionalmente, por un BACHILLER Profesional, por lo que solicitamos que se acepte lo siguiente:

UN (1) INGENIERO TITULADO O UN (1) BACHILLER PROFESIONAL, como ESPECIALISTA DE CAMPO.

Al respecto, nuestro personal cumple con el perfil profesional requerido, pues cuenta con un diploma que indica la culminación de la carrera y se acreditará con la capacitación y experiencia correspondiente. Se debe tener en cuenta que tanto el Bachiller como el Titulado han recibido la misma formación académica y técnica, con conocimientos sólidos en ingeniería.

Bajo esa óptica, la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias permiten la flexibilización de los requisitos siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos del servicio solicitado. La inclusión de un Bachiller Profesional como alternativa al Ingeniero Titulado también está alineada con el principio de igualdad de condiciones y libre competencia entre los postores. Esta medida favorece la participación de un mayor número de oferentes.

Por lo tanto, solicitamos que se considere esta propuesta para asegurar que el proceso de selección se lleve a cabo de manera eficiente y con la participación de todos los profesionales capacitados y competentes en el área, que poseen los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar las funciones requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA. Al respecto se precisa y confirma que el participante debe ceñirse a lo indicado en la experiencia del personal clave establecido en las Bases Administrativas de Concurso Publico para la Contratacion de Servicios, debido a que en la etapa de estudio de mercado hubo pluralidad de postores que cumplieron con la experiencia del personal clave. Cabe mencionar que el requisito de INGENIERO TITULADO Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Peru garantiza que el profesional ha completado su formación y proceso de titulación, asegurando su capacidad para asumir responsabilidades técnicas y legales, especialmente en equipos médicos de alta tecnología. Un BACHILLER PROFESIONAL, aunque haya culminado la carrera, aún no cuenta con esta acreditación formal, lo que podría generar riesgos en términos de normativas, auditorías y seguridad. Por ello, se mantiene la exigencia de INGENIERO TITULADO Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Peru para asegurar cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y fiabilidad en el servicio (objeto de la convocatoria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 08/05/2025

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:09:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Este apartado precisa sobre la capacitación y/o entrenamiento al personal de Essalud durante la vigencia del contrato, solicitamos ampliar que el perfil del profesional a cargo de la capacitación pueda estar acreditado por el fabricante del equipo o estar acreditado por distintos fabricantes reconocidos (General Electric, Siemens, Toshiba, Canon).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1.10 **Literal:** **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA, al respecto se acoge la observacion del participante en ampliar que el perfil del profesional a cargo de la capacitación y/o entrenamiento pueda estar acreditado por el fabricante del equipo o estar acreditado por distintos fabricantes reconocidos (General Electric, Siemens, Toshiba, Canon).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA, se amplia el perfil del profesional a cargo de la capacitación y/o entrenamiento pueda estar acreditado por el fabricante del equipo o estar acreditado por distintos fabricantes reconocidos (General Electric, Siemens, Toshiba, Canon).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2025

Hora de envío : 18:09:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Este numeral menciona que se incluye el 100% del costo de todos los repuestos, partes, componentes, accesorios, materiales e insumos, sin embargo desde un punto de vista técnico, el cambio del Tubo de Rayos X solo una vez durante la vigencia del Contrato es suficiente para garantizar el funcionamiento óptimo del equipo.

Económicamente, esta limitación en la cantidad de cambios permite prever y controlar los costos asociados al mantenimiento del equipo. Al especificar que el cambio será solo una vez, se evita incurrir en gastos adicionales e imprevistos que podrían desbalancear el presupuesto acordado, garantizando así la estabilidad financiera del contrato.

Por estas razones, solicitamos formalmente que en caso sea necesario el cambio del Tubo de Rayos X, se realizará por una sola vez durante la vigencia del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.5.2

Literal:

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA. Al respecto se precisa que el reemplazo del tubo de rayos X, repuestos, accesorios y/o componentes periféricos será las veces que sea necesario para mantener la operatividad y elevar la disponibilidad de funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, así mismo el participante deberá cumplir con lo establecido en los términos referenciales objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPO BIOMEDICO DE ALTA TECNOLOGIA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 08/05/2025

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:09:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En atención a lo expresado en los Términos de Referencia, solicitamos una (1) visita de inspección para validar el estado funcional del equipo, indicando día y hora con disponibilidad del mismo, además de los datos/correos necesarios de las áreas pertinentes aprobando nuestro acceso a vuestra Entidad.

Lo anterior, obedece a que con dicha visita los participantes podrían estar al corriente del estado situacional real del equipo, pues con dicha información se puede formular adecuadamente nuestra oferta.

Asimismo, cabe mencionar, que de no realizarse dicha inspección se estaría vulnerando los literales c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia, del artículo 2° de la Ley 30225.

Por lo manifestado, solicitamos al comité ACOGER lo solicitado, y para esos efectos, se notifique a mi representada el día y hora con disponibilidad del equipo para validar el estado operativo del mismo previo a la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es el Comité de Selección, en relación con la respuesta del área usuaria, tomando en consideración y en atención a la consulta, SE ACLARA LA CONSULTA

Al respecto se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, debido a que en la etapa de indagación de mercado, se verificó la pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia (Finalidad Pública), por lo que deberá ceñirse a lo establecido en las bases, al respecto se indica que el equipo objeto de la convocatoria se encuentra en estado INOPERATIVO a la fecha. El equipo objeto de la contratación se encuentra actualmente inoperativo; sin embargo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su recepción, la entrega formal a la empresa que resulte adjudicada se realizará una vez que el equipo recupere su operatividad. Sin perjuicio de ello, de manera facultativa, los participantes pueden reallizar una visita de inspección visual, para lo cual pueden contactarse al correo del área usuaria (Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Emergencias Grau) mario.villavicencio@essalud.gob.pe con copia al correo hugo.espinoza@essalud.gob.pe, para la coordinación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null